RESOLUCION N° 4757/2017 EXPEDIENTE N° 6323/2017

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2017.

Visto el expediente caratulado **"Leclerc, Pamela s/Bonificación p/título Licenciada en Trabajo Social"**, y

CONSIDERANDO:

1°) Que la escribiente auxiliar -contratada- de la Oficina de la Mujer de este Tribunal, Pamela Noemí Leclerc, solicita que se autorice el pago del adicional por el título de Licenciada en Trabajo Social (fs. 3).

2°) Que en función de lo dispuesto en la ley 19.362 y en los decretos 9530/58, 1428/73 y 4107/84, el Tribunal, mediante la acordada 21/11, dispuso que "(l)a percepción del adicional por título por parte del personal administrativo y técnico, obrero y de servicio del Poder Judicial de la Nación corresponde a los agentes que tengan título universitario o de estudios superiores cuando las normas lo exijan para el desempeño de la función, incluidos los casos en los cuales se hubiera accedido al cargo por concurso o por un procedimiento análogo de selección cuyas

bases exigieran la posesión de título; o cuando los agentes que lo posean cumplan sus tareas con mayor eficacia por aplicar conocimientos adquiridos en la carrera respectiva".

3°) Que, de acuerdo con lo informado a fs. 5, la nombrada aplica los conocimientos adquiridos en la carrera de grado.

4°) Que, en consecuencia, previa declaración jurada de no ejercicio de la profesión, corresponde acceder a lo solicitado, por encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la acordada n° 39/85 -modificada por acordada 21/11-, y de conformidad con lo previsto en el inciso a) del art. 44 del escalafón aprobado por el decreto 4107/84. Ello, mientras la agente continúe contratada en la referida dependencia.

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Dirección de Administración de este Tribunal que corresponde liquidar la bonificación adicional por título a favor de la escribiente auxiliar -contratada- de la Oficina de la Mujer de este Tribunal, Pamela Noemí Leclerc, con los alcances

Corte Suprema de Justicia de la Nación

establecidos en el considerando cuarto y sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en el inciso i del art. 8 del R.J.N..

Regístrese, hágase saber y remítase a la mencionada dirección.-

RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

HORACIO DANIEL ROSATTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION